



Belluga y el Montepío Frumentario de la villa de Cieza

El origen de los montepíos hay que buscarlo en la Edad Media. Eran centros asistenciales destinados a acoger a pobres y marginados.

La proliferación de estos y de los hospitales, coincide con la aparición de epidemias y plagas. El miedo al contagio hacía que este tipo de instituciones se multiplicara, con el fin de garantizar el aislamiento de los infectados, a los que se veía como agentes propagadores de enfermedades.

También venía afectado este crecimiento a las desigualdades producidas por el enriquecimiento de una parte de la población y el empobrecimiento y vagabundeo de amplias capas de la sociedad. Y por último cumplían una función de hospedaje, asilo y refugio económico de grupos de personas de condición humilde.

Estas instituciones fueron implantados por los franciscanos en base a los decretos de los papas Pío II y Paulo II en 1463 y 1464 respectivamente y refrendado por la bula "Inter multiplices" del Papa León X el 5 de Mayo de 1515 Estas se encargaban de canalizar todas aquellas ayudas dinerarias o en especies que en forma de donaciones se realizaban por las instituciones o particulares a los pobres. Creando así un fondo de reserva para las ayuda y socorro de los vecinos. Con este nombre también se definieron las arcas de piedad y los pósitos.

Los Pósitos también tenían esa misión de ayuda a labradores y campesinos, garantizando de alguna manera el abasto de grano en periodos de escasez y hambruna.

Los Montepíos de Murcia garantizaban que los préstamos se realizaran en condiciones favorables y flexibles para que los campesinos pudieran devolver el grano prestado, en sus ordenanzas, y en el capítulo primero, señalaban que debía de crearse un arca de misericordia general o montepío donde se ingresase tanto el dinero, como el trigo y la cebada que las personas movidas de piedad quisieran poner en ellas.¹

Así creada el arca, los montepíos hacían dos préstamos, uno para la siembra por el mes de septiembre y otra por los meses de Abril y Mayo hasta el tiempo que faltase para la cosecha de pan, porque era en ese tiempo donde se daban la mayor de las necesidades en el campesinado. Situación esta que perduraría hasta bien entrado el siglo XVIII.

Durante el siglo XVIII el aumento de población, con un 90% de campesinado, agrava mucho más los problemas de la clase trabajadora, esto unido a la gran crisis agraria de 1709 agudizan los efectos de la guerra y producen una regresión en los cultivos de cereales: trigo, cebada y centeno.

Ante esta situación el campesinado carecía de poder de compra con lo que recurría a situaciones de préstamo y los prestamistas cuando estos no podían pagar, se apropiaban de sus tierras. Esta situación provocó que se dictara una pragmática que regulara el abuso y usura de estos prestamistas anulando también los censos a la quita.

El 10 de Mayo de 1705 se recibe en el Ayuntamiento de Cieza la Real Pragmática en la que se ordena que no se pueda cobrar en los censos un rédito superior al 3%.

Los pósitos y los montepíos frumentarios creados en esta etapa suplen la actividad de los propietarios prestamistas, concediendo créditos, prestando grano para la siembra y mejorando la capacidad adquisitiva de los trabajadores, al no tener que pagar réditos abusivos, flexibilizando el tiempo de la devolución, de esta manera se garantizaba las labores de siembra y el cultivo de tierras estabilizando, tanto la economía de los pueblos, como el abastecimiento de pan.

Las ganancias que de estos préstamos obtenían los pósitos eran un recurso económico para la villa muy importante, ya que con ellos podían pagar servicios de primera necesidad para la población, como médicos, maestros, farmacéuticos y ayudar a los pobres. En Noviembre de 1700 muere Carlos II sin sucesión

(1) Los Montepíos Frumentarios en la Diócesis de Cartagena durante el episcopado del Cardenal Belluga. Provincia de Albacete. Lope de Pascual Martínez. Universidad de Murcia en Instituto de Estudios Albacetenses. Tomo III pagina 213.



directa, se inician los derechos de sucesión a la corona por parte de Felipe V y el Archiduque Carlos. 1705. La guerra es inevitable. Las alianzas internacionales ven en ello el momento idóneo para repartir lo que quedaba del Imperio español. Luis Belluga y Moncada, testigo de esta época, toma partido por la causa de Felipe V.

Sus relaciones, con la jerarquía eclesiástica y las de esta, con la causa borbónica, le consagran como Obispo de la diócesis de Cartagena-Murcia el 19 de abril de 1705, e inmediatamente organiza una junta de defensa partidaria de los Borbones. En 1706 se convierte en Virrey y Capitán General de Valencia y Murcia. Desde este puesto organiza la defensa de Murcia que se encontraba cercada por las tropas de la alianza angloholandesa y austriaca y logró detener el avance en la famosa batalla del Huerto de las Bombas, contribuyendo de forma decisiva a la victoria del rey.

Acabada la guerra y con el fin de dotar económicamente al Obispado, decidió obtener los frutos de su apoyo a la corona a través de rentas y propiedades. Fue la época de las Obras Pías y de la reorganización del clero. Pidió y obtuvo tierras baldías para entregarlas a censo a comunidades de campesinos. De estas, señalar la importancia para el despegue económico del Reino, fueron la desecación de los marjales del Bajo Segura fundando las comunidades aldeanas de San Felipe, San Fulgencio y Los Dolores.

Los lotes de tierra eran entregados a los campesinos mediante censo enfiteúutico, el campesino era el propietario directo de la tierra, mientras que el propietario real de la misma era el Obispado de Cartagena-Murcia. En esta situación, se preocupa por los abusos que de los campesinos se hacían en las villas del Reino, proponiendo la creación de montepíos frumentarios para asegurar la subsistencia de estos y eliminar los abusos por parte de las oligarquías y los propietarios prestamistas.

En la escritura fundacional otorgada en 1729, se dice: “ lo mucho que importa, que estos Montes instituidos para Beneficio de los Pueblos, se mantengan sin disminución para socorro de pobres y evitar las usuras”(1vk).

Promueve las normas legales para la actuación de estos montepíos frumentarios, condenando a los in-



Cardenal Belluga

fractores con excomunión mayor y multa de 50 ducados aplicados a redención de cautivos, instando a los curas y vicarios a que realicen juicios sumarísimos a los contraventores y lo remitan al vicario general.²

La junta de gobierno de estos montepíos frumentarios estaba regida por un Vicario si lo hubiere, y no habiéndolo, el Cura, el Alcalde mas antiguo, y el sacerdote mas antiguo. Estas instituciones se extienden por toda la diócesis con éxito desigual ya que el que nos ocupa, el de Cieza, no parece que tuviera mucho recorrido y sin embargo, el de la vecina ciudad de Jumilla tuvo uno de los periodos mas largos en su funcionamiento, constituido por dos porciones, de las ochenta con que se constituyó para todos los Montes Píos de la Provincia. Hay constancia en los Archivos municipales de que en el año 1907, en varias hijuelas repartió un total de 181 fanegas de trigo entre los labradores y jornaleros de esta vecindad.

El 27 de Septiembre de 1714 se recibe una carta firmada por su excelencia Ilustrísima Don Luis Belluga y Moncada, Obispo de Murcia en la que incitaba a los vecinos de Cieza a fundar un Monte de piedad con 500 fanegas de trigo para socorrer a los pobres en años de carestía”

(2) Los Montepíos Frumentarios en la Diócesis de Cartagena durante el episcopado del Cardenal Belluga. Provincia de Albacete. Lope de Pascual Martínez. Universidad de Murcia en Instituto de Estudios Albacetenses. Tomo III pagina 213.



La carta dice lo siguiente:

El Cardenal Don Luis Belluga y Moncada
Obispo de Cartagena

Santa Catalina 1º de Septiembre de 1714

“escitando a que a que se forme un Monte Pío de 500 fanegas de trigo y Doscientas y cinquenta fanegas de Cevada alo qe concurriria S.E. con 36 fanegas de trigo y 16 fanegas de cevada. Que invita al Cura y demas participes de Diezmos aque den igualmente a los particulares- lo aga este ayuntamiento y que a su tiempo dara dicho Cardenal las Constituciones para que con este Monte de Piedad tengan los Labradores socorro y se eviten el tomar a usura”.

Se acordó se una oficial esta Carta al Libro Capítular (que no aparece unida) y que salgan con el Alcalde Mayor los Regidores Guardiola y Ruiz Soler a solicitar de los vecinos el numero de fanegas de grano que puedan para esta fundación.³

El funcionamiento durante la etapa de constitución del Montepío y posteriores años fue mas bien escaso ya que la producción de cereales estaba en poder de las familias acaudaladas que eran los propietarios de una gran extensión de terrenos del término municipal. El concejo regulaba y controlaba los precios de compra y venta de los mismos así como la cantidad de trigo que debía darse a los panaderos y a como debían de vender el pan.

Los precios del trigo desde 1700 a 1765, año en que se construye el Cuarto Granero, fueron bastante oscilante ya que dependían de los resultados de las cosechas, y estas a su vez de las inclemencias del tiempo, las plagas y el desbordamiento del río Segura con sus grandes avenidas asolaban la mayor parte de los cultivos, dejando los terrenos muy dañados para los siguientes años. Bien es verdad que no todo el trigo y cebada que se compraba era para todos, sino que esta compra regulaba el consumo y además se socorría a los más pobres y se aseguraba el abastecimiento de pan para todo el pueblo.

Los precios del trigo y cebada sufrieron fluctuaciones a lo largo de los años previos a la fundación del Montepío (1714) que oscilaban, normalmente, entre 20 y 30 reales la fanega de trigo y entre 7 y 10 reales la de cebada. Mientras que la libra de pan que

oscilaba entre las 14 y 16 onzas se vendía a 10 y 14 maravedíes la libra.

En 1709, el trigo alcanza los 50 reales/ fanega, el precio mas alto de todo el siglo, indicándose que es el precio mas moderado, y se puso la libra de pan cocido a 14 maravedíes. El año que menor precio alcanzó el trigo en este periodo fue en 1706, a 17 reales/ fanega y los restantes en 1713 que se compró la fanega de trigo a 33 y a 34 reales.

Se da la curiosa circunstancia que el año siguiente, 1714, por el mes de abril, se presentaron en el Ayuntamiento a pedir ayuda de los fondos del pósito para afrontar la recolección de las abundantes cosechas, acordando lo que pedían pero mediante fijación de fianza; sin embargo el 15 de mayo y a pesar de la buena cosecha, el Pósito compra trigo en Hellín a 29 reales/fanega, vendiéndose la libra de pan de 16 onzas a 10 maravedíes.

Debido a las buenas cosechas y para aflorar el trigo almacenado por labradores y particulares, el Pósito acuerda poner el precio a 20 reales fanega, bajando aun mas el precio en 1717, el mas bajo de 50 años, 15 reales fanega de trigo y 5 reales/fanega de cebada, para los que no dispongan de dinero para pagar los prestamos, lo puedan hacer en especie.

Los años posteriores a la fundación del Montepío, y salvando el periodo del 14 al 17, fueron de gran calamidad para la villa y mucho mas para labradores y jornaleros y muchísimo peor para los pobres; las malas cosechas, el paso de varios regimientos militares y las graves riadas y tormentas de granizo de los años de 1733 a 1741, y la mas grave de todas la de 1748, hacen que sea un periodo de los mas tristes de la villa.

Si a esto le añadimos la corrupción imperante en el consistorio, en la que se perdieron los libros de las declaraciones juradas del reparto vecinal en 1729, al haber sido robadas y hacer caso omiso el Ayuntamiento en su búsqueda e investigación.

Y en 1730, la negativa de entregar cuentas del Depositario de propios de la villa, D. Pedro Marín Angosto que le costó la cárcel, eso si, por poco tiempo, se da uno, una ligera idea, de esos malos años. No es hasta 1750 cuando se endereza el rumbo de la economía local, con una gran cosecha, que dio, por cada fanega de trigo de siembra 81 fanega de

(3) AHMC. Acta Capitular de 1714. Cieza



producción y por cada una de cebada de siembra 110 fanegas de recogida.

Durante los años de esta fundación se realizan obras para guardar el grano y para la administración del Montepío. La obra es encargada por el Obispado para que se haga sobre un solar perteneciente al Hospital de San Pedro, que iniciaba un cambio de ubicación desde la esquina de la calle Larga a la de Buitragos.

D. José Caballero Cañadas, beneficiario y Cura propio de la Parroquial de esta villa inicia las obras de un Cuarto Granero alto y bajo para la fundación, en un solar que el hospital tiene lindado con el, suyo propio en esta población y calle de Buitragos con la que asimismo linda, y la que sale para entrar en la de Albaicín que es libre de todo censo, vinculo, memoria, hipoteca, y otra obligación especial.

El Montepío acepta un censo a favor del hospital de 49'5 reales de pensión cada año.⁴

He aquí el resumen de la imposición de censo:

D. Francisco Marín Ordóñez Presbítero como Mayordomo Administrador del Hospital del Sr. San Pedro de esta villa, bajo Despacho y licencia del Sr. Juez Ordinario de causas pías, y testamentos del Obispado de Cartagena por el Ilmo. Señor D. Diego de Roxas y Contreras obispo de la diócesis de Cartagena-Murcia para que el otorgante a nombre de dicho Hospital y pora que ante cualesquiera de los Escribanos de numero de esta dicha villa pueda otorgar y otorgue escritura de enajenación a censo redimible de un pedazo de solar propio de dicho Hospital a favor del Montepío frumentario que en esta villa estableció y creo el Excmo. Sr. Cardenal Belluga, y de sus Administradores a su nombre en la cantidad de mil setecientos seis Reales de Vellón de principal en que ha sido apreciado., obligando los propios fondos y rentas de dicho Montepío frumentario a el pago de la cantidad que importe a razón de tres por ciento anualmente que se ha de satisfacer a el referido Hospital y a el otorgante como su Administrador que es, o a el que fuese en el día y plazo que se estipulase la pensión anual que vaya venciendo para a el fin de Obrar Granero.

Dadas todas las licencias y garantías oportunas el expresado Don Francisco Marín Ordóñez por el derecho que en este caso le compete como mayordomo que es del citado Hospital otorga que vende y da en venta Real por Juro de heredad desde este día y para siempre del Montepío frumentario que en esta villa fundo el expresado Excmo. Sr. Cardenal Belluga, y a sus Administradores en su nombre, para en el fin de que se haga dicha obra, bajo las siguientes condiciones:

- La obra se realizará en el solar que tiene el Hospital suyo propio que linda con él mismo y la calle de Buitragos con la que asimismo linda y la que sale para entrar en la de Albaicín. Libre de todo censo, vinculo, memoria, hipoteca, ni otra obligación especial ni general.

- El mencionado solar y la obra que se hiciera han de quedar hipotecados especial y señaladamente con sus rentas y mejorar la dicha paga de principal y réditos y no se ha de poder vender, trocar, ni en manera alguna enajenar sin que sea redimido su principal y pagados sus réditos.

- Es condición también que si en dos años consecutivos estuviere sin pagar los réditos de este dicho censo aunque no conste de haberlos pedido, ni hecho diligencias para su cobranza, dicho solar y cuarto frumentario haya caído y caiga en la pena de comiso con la misma declaración.

- Cuando dicho Montepío frumentario pagaren los dichos mil setecientos reales de Vellón con los réditos vencidos hasta el día, lo hará en dos pagas, otorgando escritura de redención en forma. La obra que se ha de hacer para la construcción del Granero no debe causar perjuicio con la obra del Hospital, sus luces, y demás necesario para la comodidad, curación y convalecencia de los pobres enfermos en la ventilación de aires.⁵

En el primer año, una vez situado el Montepío en el Cuarto y Granero de su sede solo tenia recibido el valor de sesenta y una fanega de trigo, y veinte y siete y media por otra parte a distintos precios, que D. José Caballero Cañadas cede a los Administradores de dicho Montepío con las creces que vaya produciendo

(4) AHP de Murcia. Protocolo 9617- Juan Quiles Ochoa. Fol. 272 y ss- 25-10-1765. Testamento de Dn Joseph Cavallero Cañadas, Beneficiado y cura propio de la parroquial de esta villa.

(5) AHP de Murcia. Protocolo 9618 Juan Quiles Ochoa. Fol. 78 r. de 14-8-1766 Imposición de Zenso el Hospital se Sn Pedro de esta Villa y Dn Francisco Marín Ordóñez Presbítero su Administrador y Mayordomo=Contra El Montepío frumentario de ella y sus Administradores en su nombre).



Calle del Montepío

en los años sucesivos, y cuando no tenga el efecto que corresponde de reintegrarlos de las cantidades que tengo suplidas en dicha obra, se les pague por lo que sea liquido el censo de tres reales por ciento hasta que lo rediman lo que declaro para que conste.

Después de esta década ya no se tienen mas noticias del funcionamiento de dicho Montepío, solo la investigación abierta que se suscito el de 28 de julio de 1861 que dice:

Presidida por D. Antonio Marín y Marín (Mateos), y con asistencia de todos los señores capitulares, se dice por el señor Alcalde:

“Que aunque no se tienen documentos que justifiquen su afirmación se tienen noticias y así lo hace constar, que hace muchos años, el Cardenal Belluga, cuando fue Obispo de Murcia, fundó en Cieza un monte Pío para los labradores, el que se regía y administraba, por una Junta formada por el Señor Cura Párroco; el Decano del Clero y el Procurador Síndico de este Municipio, la que ha desaparecido, y se ha perdido asimismo el Monte Pío citado, siendo de absoluta necesidad y urgencia que se proceda a averiguar cuanto se relacione con este asunto, para lo que se notificará al Señor Cura, Decano del Clero y Procuradores síndicos anteriores al presente, para que manifiesten cuanto sepan”

Por unanimidad se acordó hacer lo que se propuso por el Señor Alcalde, dando por resultado las gestiones que se hicieron, que, en efecto, existió un Monte Pío, lo que se corroboraba con el nombre que se dio a un Callejón, el que llevo hasta nosotros con el nombre citado, pero que en vista que no daba resultado alguno el obispo que lo fundara, mandó hacerlo desaparecer, incautándose, como propietario que era de aquel Centro de cuanto en él había. No se conformaron los Señores Alcalde y Concejales de lo manifestado por el Señor Cura, y acudieron en suplica al Obispado para que facilitara los datos que tuviera acerca del Monte Pío de Cieza, y a los seis días de hecha la consulta, se contestó, en un todo conforme con o dicho por el Señor Cura Párroco, Don Manuel Camacho Farrucha, agregando a lo que hizo constar el Señor Camacho, que el Señor Obispo, que era el Ilustrísimo Señor Don Juan Bravo de Asprilla, dispuesto a su gusto de lo que había creado su antecesor, el Cardenal Belluga, ya que no era posible que siguiera el Monte Pío, sin vida, y con los anticipos del Obispado, sin que este recibiera beneficio alguno. En su vista se dio por terminado el propósito inquisitorial de los Señores del Concejo, perdiéndose el Monte Pío en la noche de los tiempos, y no dejándonos mas recuerdo que el nombre que dio al callejón).

En Febrero de 1870 en vista de que el Estado quería suprimir todos los Hospitales, Casas de Beneficencia, y cuanto oiera a religión, se cierra por la Diputación Provincial, el Hospital de San Pedro de esta ciudad, y el Ayuntamiento al tener noticia, pide cuanto menos, que se le dejen los muebles, a lo que se accedió.

El lugar del Hospital y Montepío Frumentario es el edificio en toda su extensión que ocupa el final de la calle Buitragos hasta el colindante de la calle Albaicín, en la calle que lleva su nombre: Calle Montepío.⁶

Hasta aquí lo que he podido averiguar de aquel Montepío que se perdió en la noche de los tiempos y que como hemos visto, si dejó algo más que el recuerdo de una calle.

José Gómez Rubio

(6) AHMC. Acta Capitular de 27 de Febrero de 1870.

BIBLIOGRAFÍA

- “Los Montepíos Frumentarios en la Diócesis de Cartagena durante el episcopado del Cardenal Belluga”, MARTÍNEZ, P.: Instituto de Estudios Albacetenses. Tomo III
- GARCÍA DE CORTÁZAR, F. y GONZÁLEZ VESGA, J.M.: *Breve historia de España*, Madrid, 1994.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998.
- CAPDEVILA, R. M^a.: *Historia de la Excelentísima Ciudad de Cieza de Reino de Murcia desde los mas tiempos remotos hasta nuestros días. Tomo III*, Cieza, Centro de Estudios Históricos Fray Pasqual Salmerón, 2007.